

NOMBRA A DON RODRIGO ALEJANDRO LEPE NUÑEZ EN EL CARGO QUE SE INDICA.

078

RESOLUCIÓN AFECTA Nº _____

SANTIAGO,

29 MAY 2014



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; DFL Nº 1, de fecha 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; Ley Nº 20.530, de fecha 13 de octubre de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; Ley Nº 20.713, de fecha 18 de diciembre de 2013, que fija el presupuesto para el sector público del año 2014; Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.880 de fecha 29 de mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 65, de fecha 05 de mayo de 2014; memorando Nº 292, de fecha 02 de mayo de 2014, de Dirección Nacional y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1º Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud conforme a lo dispuesto en la letra e) del artículo 5º, de la Ley Nº 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, le corresponde "Designar y poner término a los servicios de los funcionarios del Instituto, de acuerdo con el Estatuto Administrativo".

2º Que, mediante memorando Nº 292, de fecha 02 de mayo de 2014 de Dirección Nacional, se instruyó nombrar a don Rodrigo Alejandro Lepe Nuñez, R.u.t. _____, en el cargo de Director Regional, Región de Los Ríos, grado 6º E.U.S, Planta Directivo, Direcciones Regionales, a contar del 22 de abril de 2014.

3º Que, mediante carta de fecha 02 de mayo de 2014, don Rodrigo Alejandro Lepe Nuñez, R.u.t. _____, aceptó el cargo de Director Regional, Región de los Ríos, grado 6º E.U.S, Planta Directivo, Direcciones Regionales, a contar del 22 de abril de 2014.

4º Que, la persona que se individualiza en los resuelvos de la presente Resolución, cumple con los requisitos exigidos por la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su artículo 12º, letra a) a la f), cuyos antecedentes se adjuntan a la presente resolución.

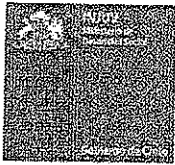
5º Que, la dotación efectiva es de 138 funcionarios, la cual se modifica a 139 con el nombramiento de que es materia la presente resolución.

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de fecha 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación y la Ley Nº 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social.

**TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

24 JUN 2014

**AREA DE PERSONAL EN ADMINISTRACION
DIVISION DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**



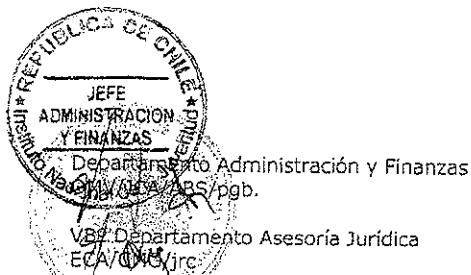
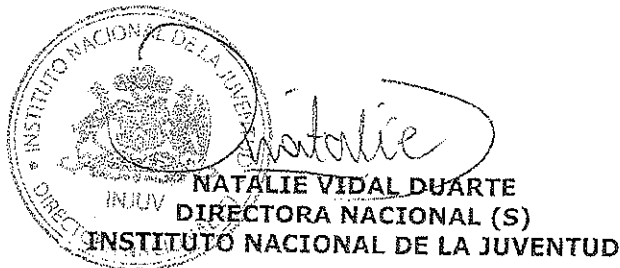
RESUELVO:

1º **NÓMBRESE**, a don Rodrigo Lepe Nuñez, R.U.T. ... , en el cargo de Director Regional, Región de los Ríos, Grado 6º E.U.S, Planta Directivo, Direcciones Regionales, a contar del 22 de abril de 2014.

2º **DÉJESE CONSTANCIA**, que la persona antes mencionada, por razones impostergables de buen servicio, asumió sus funciones con fecha 22 de abril de 2014, sin esperar la total tramitación de esta Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto con Fuerza Ley Nº 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda.

3º **IMPÚTESE**, el gasto que derive de la presente Resolución a la Partida 21, Ministerio de Desarrollo Social, Capítulo 05, Programa 01, Instituto Nacional de la Juventud, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 01 "Personal de Planta", del Presupuesto 2014 del Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Orlando Mancilla Vásquez
ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

- Distribución:**
- Contraloría General de la República
 - Interesado
 - Dirección Nacional/Injuv
 - Coordinación de Finanzas/ Injuv
 - Coordinación de Gestión de Personas/ Injuv
 - Oficina de Partes/ Injuv